
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **43,986**, de fecha **07 de Julio del año 2021**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **ANA MARIA LOPEZ JARAMILLO, RUBEN ERNESTO XOLALPA LOPEZ Y SAMUEL DAVID XOLALPA LOPEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUVENTINO VICENTE XOLALPA MARTINEZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de agosto del año 2021.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

4726.-11 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **72,174** del volumen **1,386**, de fecha **30 de Julio del año 2021**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN")**; a bienes del extinto señor **HILARIO PADILLA GALLO** (quien también en vida se ostentó con el nombre de **HILARIO PADILLA**), que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, los señores **ROSALBA PADILLA VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS PADILLA VÁZQUEZ, ELDA SUSANA PADILLA HERNÁNDEZ, SANDRA PADILLA HERNÁNDEZ, JUDITH PADILLA HERNÁNDEZ, MARINA PADILLA HERNÁNDEZ Y MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ AMARO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR LOS NOMBRES DE MA. JOSEFINA HERNÁNDEZ AMARO Y JOSEFINA HERNÁNDEZ)**, en su carácter descendientes directos y la última en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 03 de Agosto de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

4728.-11 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 05 de agosto del 2021.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 50,661 del Volumen 1541, de fecha 27 de junio del 2021, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MA. ROSARIO JUAREZ MOZQUEDA**, en la cual los señores **MARIA IRMA, ROSA MARIA, MARIA PATRICIA SILVIA, MARIA JOSEFINA, JOSE JUAN, BERTHA, JESUS, PEDRO Y ALBERTO todos de apellidos OLMOS JUAREZ en su carácter de descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Licenciado Leopoldo López Benítez.-Rúbrica.
Notario Público Número Veinticinco del Estado de México.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

4755.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

27 DE JULIO DEL 2021

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Casia Magdalena Carbajal Ayala, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores Bernardo Sánchez García, Luis Eduardo Sánchez Carbajal y Ulises Sánchez Carbajal, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, por escritura "119,766" ante mí, el día veintiséis de julio del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público número noventa y seis.

4763.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

19 de julio de 2021

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: -----

La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HEBERT ARTURO MILÁN COSTA, para cuyo efecto comparece ante mí el señor Diego Nicolás Milán Ánimas, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión.

Por escritura número "119,673", ante mí el día diecinueve de julio del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público número noventa y seis.

4763.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, a 9 de julio de 2021.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "119,581", ante mí el nueve de julio del dos mil veintiuno, se radico la sucesión intestamentaria de BARTOLO VÁZQUEZ JIMÉNEZ, que otorgan los señores DONATO y GUILLERMINA, ambos de apellidos VÁZQUEZ MARTÍNEZ, como presuntos herederos, de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

4763.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 5 de agosto del 2021.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **28,621** asentada en el volumen ordinario **669** del protocolo a mi cargo, con fecha 24 de septiembre del año 2020, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO VÁZQUEZ BERLANGA**, que otorgan los señores **PATRICIA DEL CARMEN VÁZQUEZ GUERRERO, MARCELA MARÍA VÁZQUEZ GUERRERO, FERNANDO VÁZQUEZ GUERRERO** y **PATRICIA GUERRERO OCCELLI**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4766.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 62,597, volumen 1,259, de fecha 19 de Mayo de 2021, los señores **OLGA LÓPEZ RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR, JOSÉ LUIS y VERÓNICA LIZBETH** todos de apellidos **LÓPEZ MARTÍNEZ**, dieron inicio a las Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores **LUIS LÓPEZ RAMOS** también conocido como **LUIS LÓPEZ** y **MA DEL CONSUELO MARTÍNEZ GARCÍA** también conocida como **MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ GARCÍA** y como **MA. DEL CONSUELO MARTÍNEZ**, presentando copia certificada de las **ACTAS DE DEFUNCIÓN** donde consta que fallecieron el 10 de Mayo de 2020 y 31 de Mayo de 2020, respectivamente.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 28 de julio del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5040.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 62,530, volumen 1,258, de fecha 26 de Abril de 2021, los señores **ROGELIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** también conocido como **ROGELIO GUTIÉRREZ, HÉCTOR ARTURO, ALEJANDRA y ROGELIO** todos de apellidos **GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SORIANO** también conocida como **MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ** y **MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ DE GUTIÉRREZ**, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** donde consta que falleció el 14 de septiembre de 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 28 de julio del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5041.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 62,725, volumen 1,261, de fecha 05 de Julio de 2021, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LIRA**, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** donde consta que falleció el 17 de agosto del 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 10 de agosto del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5042.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 62,668, volumen

1,260, de fecha **15 de Junio de 2021**, los señores **EDUARDO VILLALOBOS ONTIVEROS, EDUARDO** y **SANDRA** ambos de apellidos **VILLALOBOS CALDERÓN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PAULA CALDERÓN GUERRERO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de Abril de 2021.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 10 de agosto del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5043.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **62,659** volumen **1,259**, de fecha **10 de Junio de 2021**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FLORENTINA GRACIELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, también conocida como **GRACIELA VÁZQUEZ, GRACIELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, FLORENTINA GRACIELA VÁZQUEZ, FLORENTINA GRACIELA VÁZQUEZ DE NIETO** y **GRACIELA VÁZQUEZ DE NIETO**, compareciendo los señores **RUBÉN DE JESÚS NIETO VÁZQUEZ, GERARDO NIETO VÁZQUEZ** y **VÍCTOR HUGO NIETO VÁZQUEZ**, a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 23 de julio del 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5044.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **62,784**, volumen **1,262**, de fecha **19 de Julio de 2021**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FELIPE PADILLA MORA**, compareciendo: la señora **MARÍA DEL CARMEN LUCÍA NÚÑEZ ZAVALA** representada en este acto por su Apoderada la señora **MARÍA PATRICIA RAMÍREZ NÚÑEZ**, a título de "**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y CEDENTE**", quien CEDIÓ sus derechos hereditarios en favor de la propia señora **MARÍA PATRICIA RAMÍREZ NÚÑEZ**; y la señora **ERICKA CARLA PADILLA CURIEL** quien rechazó el título de "**ALBACEA**", aceptando dicho cargo la propia señora **MARÍA PATRICIA RAMÍREZ NÚÑEZ** manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 20 de julio del 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5045.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 67,963, volumen 2,063, de fecha 11 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA GUADALPE MACIEL RAMÍREZ**, también conocida como **MARÍA GUADALUPE MACIEL RAMÍREZ DE GARZA**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y el señor **CARLOS ALBERTO GARZA MACIEL**, en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS GARZA ARVIZU**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de agosto de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5057.-23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **7,163** del protocolo a mi cargo, de fecha nueve de agosto del año 2021, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO CASILLAS Y VÁZQUEZ**, también conocido como **EDUARDO CASILLAS VÁZQUEZ**, a solicitud de los señores **BRENDA, EDUARDO Y PAULINA** todos de apellidos **CASILLAS ROJO PAULINA** en su doble carácter de Albacea y heredera, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
Notario Público Interino Número 165
del Estado de México.

5058.-23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 91,240 de fecha 14 de julio del año en dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO BECERRA GUTIERREZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MA DE LOS ANGELES CERVIN RAMIREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES GUILLERMO ERIK Y SHANTHALL, AMBOS DE APELLIDOS BECERRA CERVIN, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, actas de nacimiento y de matrimonio, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **GUILLERMO BECERRA GUTIERREZ**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Naucalpan, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

5063.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 90,104 de fecha 22 de febrero del año en dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JESSICA VAZQUEZ DE LA TORRE**, a solicitud del señor **VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ GOMEZ MONT**, en su carácter cónyuge supérstite, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión y de matrimonio, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento del solicitante con la señora **JESSICA VAZQUEZ DE LA TORRE**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

5064.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 91,055 de fecha 24 de junio del año en dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO GONZALEZ FLORES**, a solicitud de **LOS SEÑORES CARLOS SANCHEZ VARGAS, ARACELI, LETICIA, CARLOS Y MARTHA PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ GONZALEZ, LA ULTIMA DE LAS NOMBRADAS POR SI MISMA Y EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA CLAUDIA SANCHEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTES DIRECTOS EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, de nacimiento y de matrimonio, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con la señora **CONSUELO GONZALEZ FLORES**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Naucalpan, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

5065.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 91,175 de fecha 7 de julio del año en dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FEDERICO BECERRA AMADOR, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ERNESTINA VIEYRA GUZMAN (QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDA COMO ERNESTINA VIEYRA GUZMAN DE BECERRA), EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES ALEJANDRA, CLAUDIA YENI, ESLI DANIELA Y LUIS ENRIQUE, TODOS DE APELLIDOS BECERRA VIEYRA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN LINEA RECTA**, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, actas de nacimiento y de matrimonio, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **FEDERICO BECERRA AMADOR**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

5066.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 91,296 de fecha 19 de julio del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del

señor **APOLINAR OZUMBILLA RODRIGUEZ** (quien también fue conocido como **APOLINAR OZUMBILLA**), a solicitud del señor **JESUS OZUMBILLARAMALES**, en su carácter de descendiente directo en línea directa del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de nacimiento con la que se acreditó el entroncamiento del señor **JESUS OZUMBILLARAMALES**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

5067.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento **18,948** del volumen ordinario número **302**, de fecha 11 de Agosto de 2021, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de **INES MONDRAGON ROJAS** a solicitud de **MARGARITA MONDRAGON JANDETE**, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 12 de Agosto de 2021.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

43-B1.-23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 5 de julio del 2021.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil ciento ochenta**, de fecha **primero de julio del año dos mil veintiuno**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO RAFAEL ONGAY LARRAZABAL** (quien en vida también acostumbraba a usar el nombre de **ERNESTO ONGAY LARRAZABAL**), que realizo a solicitud de las señoras **MARGARITA NEBRED A RAMILA** y **MARIA ELENA LARRAZABAL TOSCANO**, como presuntas herederas de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción, nacimiento y matrimonio del autor de la sucesión, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

204-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

-----Que por **Escritura Pública No. 59,720**, de fecha **15 de julio del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **José Carlos Hernández Bonilla**, que otorgó la señora **Deyanira Irma Santiago Díaz**, en su calidad de **“Única y Universal Heredera”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 2 de Agosto del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

205-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 59,523** de fecha **07 de junio del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la aceptación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Carmen Susana Sanz Cerrada García Prieto**, que otorgan los señores **Jesús Fausto Chávez Ceballos, José de Jesús Fausto, Carmen Susana, Claudia, Gerardo y Maribel**, de apellidos **Chávez Sanz Cerrada**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** y **"Albacea"**, el segundo de los nombrados, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 8 de junio de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

206-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número 59,699** de fecha **12 de julio del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Francisco Javier Raymundo del Río y Sáinz**, que otorgó la señora **Rosa María Susana González Sánchez**, en su carácter de **Única y Universal Heredera y Albacea**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **14 de julio del 2021**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

207-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

Me permito informarle que por escritura número **42,250** firmada con fecha **catorce de noviembre del año dos mil once**, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la **Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA TRINIDAD ESCUDERO NORIEGA**, que otorgó el señor **MIGUEL BRINGAS ALVAREZ**, y solicitó al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a cuatro de agosto del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: Gaceta

208-A1.- 23 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 560/2019
POBLADO: SANTA MARIA MAZATLA
MUNICIPIO: JILOTZINGO
ESTADO DE MEXICO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

C. HERIBERTO MAYÉN HERNÁNDEZ y ABEL GONZÁLEZ.

En el juicio agrario **560/2019** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el ocho de julio de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 a 173 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Jilotzingo, Estado de México, en las oficinas del ejido "SANTA MARÍA MAZATLA", en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico El Herald del Estado de México, en vía de notificación y emplazamiento del demandado **HERIBERTO MAYÉN HERNÁNDEZ** y del codemandado en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, el colindante **ABEL GONZÁLEZ** para que comparezca a la audiencia que se celebrará el próximo **TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzcan su contestación a la demanda que formula **MARTÍN RAMÍREZ GONZÁLEZ** en la que reclama: **"A.- La declaración judicial de me he convertido en propietario legítimo del bien inmueble ubicado en Paraje Puentecillas, del Ejido de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes..."**; así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B, C y D, la que se radicó con el número de juicio agrario 560/2019, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria, por conformes con las colindancias fijadas por ésta y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la citada ley, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados,** en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la ley de la materia, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 560/2019 para su consulta.-----

**ATENTAMENTE.- LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-
RÚBRICA.**

151-A1.-9 y 23 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de enero de 2021.

Que en fecha 14 de enero de 2021, el señor JUAN GARCÍA MORALES, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 371, volumen 261, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como: lote 18 de la manzana CXVII (117) del Fraccionamiento "JARDINES DE SAN MATEO", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 254.01 metros cuadrados, - - - - y las siguiente medidas y colindancias: - - - AL NORTE, 24.93 mts, con lote 19; - - - - AL SUR, 20.00 mts., con lote 17; - - - - al oriente, 6.82 mts. con lotes 29 y 28, - - - - - Y AL PONIENTE, 16.88 mts. con Retorno de los Juncos.- - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

4801.-13, 18 y 23 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE JUNIO DE 2021.

EN FECHA **01 DE JUNIO DE 2021**, LA C. ANA LILIA CARRILLO LOPEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICION DE LA PARTIDA 80, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 16 DE NOVIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 22, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS "LA MOHONERA", E "ISAAC ROCHA", UBICADOS EN SAN JERONIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 332.70 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 12.85 MTS. LA CALLE DEL 18 DE MARZO; AL SUR EN 13.000 MTS. LOS LOTES 19 Y 21; AL ORIENTE EN 25.75 MTS. EL LOTE 20; Y AL PONIENTE EN 25.75 MTS. ÁREA LIBRE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ELIAS SORIANO NUÑEZ Y ZENAIDA TENORIO DE SORIANO; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

4910.-18, 23 y 26 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 02/2021
POBLADO : SAN JUAN Y SAN AGUSTIN
MUNICIPIO : JOCOTITLAN
ESTADO : MÉXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, Estado de México; a 16 de agosto de dos mil veintiuno.

En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a **LAUREANO MENDOZA REFUGIO**, haciéndole saber que, **SANTIAGO GONZALEZ HERNANDEZ**, demanda la nulidad parcial del acta de asamblea de **veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis**, por lo que respecta a la asignación de la parcela número **1569**, que fuera asignada a favor de **LAUREANO MENDOZA REFUGIO**, por tanto deberá comparecer a la audiencia de ley que se celebrara a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este tribunal, ubicado en Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, tendrá por perdido para dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículo 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante los estados de este Unitario.-----

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5053.-23 agosto y 6 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2021.

EN FECHA **13 DE ABRIL DE 2021**, EL C. ARTURO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1126, DEL VOLUMEN 237, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE REGISTRO 06 DE ABRIL DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 37, DE LA MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "LAS ALAMEDAS", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 MTS. CON LOTE No. 38; SUR 20.00 MTS. CON LOTE No. 36; ORIENTE 8.00 MTS. CON LOTE No. 8; PONIENTE 8.00 MTS. CON LINDERO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BOSQUE DE ATIZAPAN", S.A.; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

44-B1.-23, 26 y 31 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MARIA ELENA GARCIA ORTIZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2145**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1978 DEL VOLUMEN 411 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1999, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,815 DEL VOLUMEN 165 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO, LICENCIADO SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ, NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO FRANCISCO BUENO SALAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA LA SEÑORA MARIA ELENA GARCIA ORTIZ EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 18 DE LA ZONA 04 DEL EJIDO DENOMINADO BUENAVISTA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 8.60 MTS. CON LOTE VEINTICINCO; SURESTE: 19.95 MTS. CON LOTE DOCE; SUROESTE: 8.45 MTS. CON CALLE JALISCO; NOROESTE: 19.34 MTS. CON LOTE CATORCE; CON UNA SUPERFICIE DE 157.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.

CUAUTITLÁN, MEXICO A 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

5039.-23, 26 y 31 agosto.